



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



REQUERIMIENTO POR EL QUE SE SOLICITA LA APORTACIÓN DE DATOS FINANCIEROS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO, CONVOCATORIA 2020

Por resolución de 30 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2020 de la convocatoria de ayudas Torres Quevedo, en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 536207).

Durante una primera revisión de la documentación aportada en las solicitudes recibidas, se ha concluido que la información contenida en algunas de ellas resulta insuficiente para realizar un correcto análisis de las entidades.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 13.2 de la resolución de convocatoria, que faculta a este órgano instructor a recabar cuanta documentación se estime necesaria para resolver el procedimiento, se solicita a las entidades relacionadas en el anexo a este requerimiento que aporten la información señalada en dicho anexo.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en la sede electrónica, para aportar la documentación requerida. La presentación de dicha documentación se realizará por el solicitante de la ayuda, mediante la firma electrónica de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, a través de la aplicación Carpeta Virtual de Expedientes-FACILIT@ disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), desde el enlace "Realizar Instancia", opción "Instancia Genérica", dentro del expediente de la solicitud.

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiese presentado la documentación requerida, se tendrán por desistidas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO I
ENTIDADES QUE DEBEN APORTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ADICIONAL

CIF	Referencia	Razón Social	Documentación requerida
B40592883	PTQ2020-011373	IGENOMIX R&D, S.L.U.	<p>Cuentas consolidadas completas del ejercicio 2020 de MENDEL BIDCO SL (B88311477), en el caso de que consolide cuentas con el grupo, o de MENDEL HOLDCO SL (B88311501) si no consolidan, con las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Habrán de contener, al menos, activo, pasivo, patrimonio neto, cuenta de Pérdidas y Ganancias, memoria e informe de auditoría (en caso de estar obligado)Estarán obligatoriamente firmadas por el administrador o administradores de la entidad, así como por los auditores, en caso de que estén obligadas a auditar sus cuentas <p>En caso de que no se disponga de dicha información, deberá remitir las cuentas anuales completas del ejercicio 2020 de IGENOMIX R&D (CIF B40592883), cumpliendo las mismas condiciones señaladas anteriormente</p> <p>Adicionalmente, se recomienda que aporten un plan de negocio, usando el modelo recogido en la página web de la Agencia.</p>
B04869236	PTQ2020-011435	DYVARE ESTATE, S.L.	Plan de negocio usando el modelo recogido en la página web de la Agencia